



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2021-BNP-GG

Lima, 21 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000004-2021-BNP-GG-EACGD, de fecha 20 de mayo de 2021, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; los Informes Técnicos N° 000050-2021-BNP-GG-OPP-EMO y N° 000051-2021-BNP-GG-OPP-EMO, de fechas 11 y 15 de junio de 2021, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000090-2021-BNP-GG-OPP, de fecha 11 de junio de 2021, y el Memorando N° 000520-2021-BNP-GG-OPP, de fecha 15 de junio de 2021, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes Legales N° 000125-2021-BNP-GG-OAJ, N° 000128-2021-BNP-GG-OAJ y N° 000131-2021-BNP-GG-OAJ de fechas 14, 19 y 21 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

ONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, entre ellos, la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 5-A de la citada Ley N° 27658 establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios. Asimismo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho Sistema;

Que, en esa línea, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, emitió la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de la calidad de servicios en el sector público (en adelante, Norma Técnica); la cual tiene como finalidad *“Poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas”*;

Que, corresponde señalar que el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP dispone que el proceso de implementación es progresivo y se efectúa en 4 tramos, precisando que el primer tramo tiene una duración de dieciocho (18) meses y los restantes se sujetan al plazo de doce (12) meses;

Que, el Anexo N° 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SG establece la relación de entidades públicas que están consideradas en el Tramo II de implementación de la Norma Técnica, encontrándose entre ellas la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el subnumeral 6.2.1.2 de la Norma Técnica establece que la máxima autoridad administrativa debe designar al responsable de implementar dicha Norma, así como al Equipo de Mejora Continua conforme a la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM de fecha 27 de enero de 2011, se aprueba la “Metodología de Simplificación Administrativa” (en adelante, Metodología) y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, en el numeral IV de la Metodología establece que *“La simplificación administrativa se desarrolla en seis (06) etapas: (i) Preparatoria, (ii) Diagnóstico, (iii) Rediseño, (iv) Implementación, (v) Seguimiento y Evaluación; y (vi) Mejoramiento continuo y sostenibilidad”*. Asimismo, en el numeral 4.1 se indica que en la etapa preparatoria *“las acciones estarán orientadas a los siguiente: i) identificar y conformar el equipo a cargo de la simplificación; ii) identificar y priorizar los procedimientos a simplificar; iii) mapear a los actores involucrados en los procedimientos a simplificar; y, iv) planificar el proceso en general a efectos de determinar responsables, actividades, plazos, recursos, entre otros”*;

Que, en base a lo mencionado y a fin de cumplir con lo estipulado en la Metodología, la Biblioteca Nacional del Perú debe conformar, entre otros el Equipo de Mejora Continua. La conformación de estos equipos debe ser oficializada mediante una resolución;

Que, en la línea de lo descrito, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General, a través de su Informe Técnico N° 000004-2021-BNP-GG-EACGD, de fecha 20 de mayo de 2021, propuso la designación de responsable de la implementación de la Norma Técnica y del Equipo de Mejora Continua;

Que, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el considerando 3.1 de su Informe Técnico N° 000050-2021-BNP-GG-OPP-EMO, de fecha 11 de junio de 2021, concluyó que: *“(…) Corresponde emitir opinión favorable a la propuesta de designación de responsable y conformación de Comité y EMC”*; precisando, en el considerando 3.1 de su Informe Técnico N° 000051-2021-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 15 de junio de 2021, que: *“(…) Corresponde emitir la propuesta revisada para la conformación de Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa así como el Equipo de Mejora Continua de la Biblioteca Nacional del Perú”*;

Que, por medio de los Informe Legales N° 000128-2021-BNP-GG-OAJ y N° 000131-2021-BNP-GG-OAJ de fechas 19 y 21 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando aprobar la propuesta de designación del responsable de la implementación de la Norma Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del Equipo de Mejora Continua;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General y del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública 004-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de la calidad de servicios en el sector público; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General como responsable de implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP.

Artículo 2.- Conformar el Equipo de Mejora Continua de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual está integrado por:

- El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o un/a representante.
- El/La Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración.
- El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

Artículo 3.- Disponer que todos los órganos de la BNP brinden las facilidades que requiera el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 4.- Disponer se notifique la presente Resolución a todos/as los/las servidores/as designados/as en los artículos precedentes, para los fines pertinentes

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú